

FECHA 19/10/2016  
CONTRATISTA ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S  
NIT/C.C. 830065750  
DIRECCIÓN CALLE 109 N° 14 A 26  
TELÉFONO 4858181



ODC No. 70

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y EL DISEÑO DE NUEVAS PRÁCTICAS DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA DE OSCILACIONES, FÍSICA DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DIRECCIÓN ACADÉMICA DENOMINADO PLAN 150 X150: FOMENTO DE LA CULTURA DE EVALUACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DEL APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA SEDE MANIZALES EN LOS 150 AÑOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N°7925 DEL 10/10/2016

| #  | Detalle Elementos  | Exc.Iva                  | Unidad | Cantidad | Valor Unitario  | Valor Total |
|----|--|--------------------------|--------|----------|-----------------|-------------|
| 1  | CARGA ELEMENTAL Y EXPERIMENTO DE MILLIKAN                                    | <input type="checkbox"/> | 1      | 1.00     | 19,226,900      | 19,226,900  |
| 2  | MOVIMIENTO DE PROYECTILES - PÉNDULO BALÍSTICO                                | <input type="checkbox"/> | 1      | 1.00     | 11,098,900      | 11,098,900  |
| 3  | SET DE CUADRO BARRERAS FOTOELÉCTRICA COMPACTA Y SENSOR DE MOVIMIENTO         | <input type="checkbox"/> | 1      | 1.00     | 5,621,500       | 5,621,500   |
| 4  | CAÍDA LIBRE PARA COBRA 3 (SIN INTERFAZ)                                      | <input type="checkbox"/> | 1      | 1.00     | 5,064,200       | 5,064,200   |
| 5  | EXPERIMENTO PLANO INCLINADO  | <input type="checkbox"/> | 1      | 4.00     | 3,987,900       | 15,951,600  |
| 6  | OSCILOSCOPIO DIGITAL DE 25 MHZ   | <input type="checkbox"/> | 1      | 2.00     | 1,159,700       | 2,319,400   |
| 7  | SET LINEAS EQUIPOTENCIALES   | <input type="checkbox"/> | 1      | 3.00     | 1,608,300       | 4,824,900   |
| 8  | TORNILLO MICROMÉTRICO  | <input type="checkbox"/> | 1      | 12.00    | 366,700         | 4,400,400   |
| 9  | PRISMA 60 GRAD, A 36, 4MM, FLINTGL   | <input type="checkbox"/> | 1      | 1.00     | 1,462,300       | 1,462,300   |
| 10 | MULTÍMETRO TRU RMS PROFESIONAL WIRELESS 1000V AC/DC, 10A(DECIMA) AC/DC, TEMP | <input type="checkbox"/> | 1      | 16.00    | 515,800         | 8,252,800   |
| 11 | FUENTE DUAL  | <input type="checkbox"/> | 1      | 6.00     | 648,500         | 3,891,000   |
| 12 | FUENTE DE ALIMENTACIÓN GRADUABLE   | <input type="checkbox"/> | 1      | 9.00     | 594,900         | 5,354,100   |
| 13 | SEP PESAS RANURADAS  | <input type="checkbox"/> | 1      | 5.00     | 736,200         | 3,681,000   |
| 14 | EXPERIMENTO VELOCIDAD EL SONIDO  | <input type="checkbox"/> | 1      | 1.00     | 9,985,000       | 9,985,000   |
|    |  |                          |        |          | Total Elementos | 101,134,000 |
|    |  |                          |        |          | IVA 16.00%      | 16,181,440  |
|    |  |                          |        |          | Valor Total     | 117,315,440 |

ANEXOS VER CLÁUSULA

VALOR CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE \*\*\* (\$117,315,440) INCLUIDO IVA.

SUPERVISOR SEGURA GIRALDO BELARMINO - 18506733

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS, MAYORES DE EDAD A SABER: GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.388.505, EXPEDIDA EN BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, QUIÉN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL NO. 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012; Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002; ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, ANDRÉS AQUILES ITURRIAGA PINZÓN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79940176, QUIEN OBRA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS, CON NIT N° 830065750-6, QUIEN SE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y EL DISEÑO DE NUEVAS PRÁCTICAS DE LOS LABORATORIOS DE FÍSICA DE OSCILACIONES, FÍSICA DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DIRECCIÓN ACADÉMICA DENOMINADO PLAN 150 X150: FOMENTO DE LA CULTURA DE EVALUACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DEL APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA SEDE MANIZALES EN LOS 150 AÑOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- B) QUE SE REALIZÓ ESTUDIO PREVIO EL 07/09/2016 Y ESTUDIO DE MERCADOS EL 23/09/2016.
- C) QUE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE LA SEDE EMITIÓ DIRECTRIZ TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO (CUANTIA SUPERIOR A 80 SMMLV) EL 06/04/2015.
- D) QUE CON FUNDAMENTO EN EL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 34 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, EL

CP

HA 19/10/2016  
CONTRATISTA ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S  
D.C. 830065750  
DIRECCIÓN CALLE 109 N° 14 A 26  
TELÉFONO 4858181

ODC No. 70

#### IDENTIFICACION DE LAS PARTES

EL PROFESOR BELARMINO SEGURA GIRALDO, EL DIRECTOR DE PROGRAMAS CURRICULARES DE INGENIERIA FÍSICA Y MAESTRIA FÍSICA, REALIZÓ INVITACIÓN DIRECTA ESCRITA N°1641 DEL 04/10/2016, ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO EL 07/10/2016 A LA EMPRESA ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS, EN OBSERVANCIA DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTOS CASOS.

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, LA EMPRESA ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS, PRESENTÓ LA COTIZACIÓN REQUERIDA EN LA INVITACIÓN N°1641, SEGÚN ACTA DEL 07/10/2016 DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

QUE EL DIRECTOR DEL ÁREA CIENCIAS NATURALES PROGRAMA CURRICULAR INGENIERÍA FÍSICA, MEDIANTE OFICIO MZ.PCF-112-16 EL 07/10/2016 PRESENTÓ CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y EL DISEÑO DE NUEVAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO.

QUE EN EL INFORME DE EVALUACIÓN, REALIZADO POR EL PROFESOR BELARMINO SEGURA GIRALDO, EL DIRECTOR DE PROGRAMAS CURRICULARES DE INGENIERIA FÍSICA Y MAESTRIA FÍSICA, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN Y EN RAZÓN A ESTO, SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON TODOS LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE LA OFERTA ECONÓMICA ES FAVORABLE Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL ESTÁNDAR DEL MERCADO, DICHO INFORME FUE ENVIADO SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO DEL 07/10/2016.

QUE LA EMPRESA ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS ACEPTA LA EVALUACIÓN DE INVITACIÓN N° 1641 DEL 07/10/2016, SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO DEL 10/10/2016.

QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ENTREGAR LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES ESTABLECIDAS EN LA COTIZACIÓN ENTREGADA POR EL PROVEEDOR EL 07/10/2016 A LA UNIVERSIDAD, TENIENDO EN CUENTA LAS FECHAS DE CIERRE DE ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.

TODOS LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD LIBRES DE IMPERFECCIONES, SIN USO, E MANUFACTURA RECIENTE.

NO INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, ACATAR SUS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES Y PRESTARLE LA COLABORACIÓN QUE ÉSTE REQUIERA.

EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SOBRE CUALQUIER PREVILO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

ACTUAR CON AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y DEMÁS CONTENIDA EN EL MISMO.

#### OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

#### PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL PROVEEDOR TENDRÁ PLAZO DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL Y ENTREGA DESPUÉS DEL 16/01/2017.

NOTA: EL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL CONTEMPLA EL CIERRE DEL ALMACÉN DESDE EL 02/12/2016 HASTA EL 15/01/2017. SI LA FECHA DE ENTREGA ES UN DÍA NO HÁBIL, LA MISMA DEBERÁ REALIZARSE EN EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

#### FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL PROVEEDOR LA SUMA CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$117.315.440) M/CTE, IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN (1) PAGO POR VALOR DE CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$117.315.440) M/CTE, IVA INCLUIDO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR A LA UNIVERSIDAD.

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDO POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA QUE CONSTE QUE SE

CPPI

FECHA 19/10/2016  
CONTRATISTA ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S  
NIT/C.C. 830065750  
DIRECCIÓN CALLE 109 N° 14 A 26  
TELÉFONO 4858181

ODC No. 70

**FORMA DE PAGO**

ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.  
NOTA: PARA EL PAGO DEBEN FACTURAR CONFORME A LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.  
NOTA: ESTOS PAGOS ESTAN SUJETOS AL PAC DE INVERSIÓN DE RECURSOS CREE POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA EL DIRECTOR DE PROGRAMAS CURRICULARES DE INGENIERIA FÍSICA Y MAESTRIA FÍSICA, PROFESOR BELARMINO SEGURA GIRALDO, O QUIEN HAGA SUS VECES.  
**SUPERVISION/ INTERVENTORIA**

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**LUGAR DE ENTREGA**

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁN ENTREGADOS EN LOS LABORATORIOS DE FÍSICA UBICADO EN EN BLOQUE O DEL CAMPUS LA NUBIA Y LA FACTURA EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

PARÁGRAFO: EN AQUELLOS CASOS, EN LOS QUE, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (INMUEBLES, SEMOVIENTES Y ELEMENTOS QUE DEBAN SER TRANSPORTADOS EN UN MONTACARGAS) Y QUE POR ELLO DEBAN SER RECIBIDOS EN EL LUGAR DONDE QUEDARÁN UBICADOS, LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN PRESENCIA DE UN DELEGADO DEL ALMACÉN PREVIA COORDINACIÓN, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LA ACTIVIDAD DE INGRESARLOS EN EL SGF-QUIPU.

**DESTINO**

PROYECTO PLAN 150 X150: FOMENTO DE LA CULTURA DE EVALUACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DEL APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA SEDE MANIZALES EN LOS 150 AÑOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

**RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)**

LOS ELEMENTOS QUEDARÁN A CARGO DE EL PROFESOR BELARMINO SEGURA GIRALDO IDENTIFICADO CON C.C. 18.506.733, EXT: 55760, CELULAR 3103731988.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE

ppf

HA 19/10/2016  
CONTRATISTA ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S  
C.C. 830065750  
DIRECCIÓN CALLE 109 N° 14 A 26  
TELÉFONO 4858181

ODC No. 70

**MODIFICACION UNILATERAL**

CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN E LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN CADA CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA RESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, OCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**ADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**GARANTIA**

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

2. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MÍNIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.

NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y ASÍ DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA. EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y EL ANEXO MODIFICATORIO DE LA PÓLIZA QUE AMPARA LA CALIDAD DEBE SER ALLEGADO A LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, PARA QUE REPOSEN EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

**PRORROGA 1.** EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

**PRORROGA 2.** LAS MENCIONADAS GARANTÍAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL SUPERVISOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL PROVEEDOR HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES PACTADAS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

**PRORROGA 3.** EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

**MODIFICACION, MODIFICACION Y PRORROGA**

EN EL PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

**CONEXOS**

FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 7925 DEL 10/10/2016, CDP N° 759 DEL 04/10/2016, ESTUDIO PREVIO DEL 07/09/2016, ESTUDIO DE MERCADOS DEL 23/09/2016, DIRECTRIZ TÉCNICA DEL 06/04/2015, CONCEPTO TÉCNICO DEL 07/10/2016, FORMATO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE OFERTA N° 1641 DEL 04/10/2016 ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS, CORREO ELECTRÓNICO

201

FECHA 19/10/2016  
 CONTRATISTA ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S  
 NIT/C.C. 830065750  
 DIRECCIÓN CALLE 109 N° 14 A 26  
 TELÉFONO 4858181

**ODC No. 70**
**ANEXOS**

DE ENVÍO DE LA INVITACIÓN CON FECHA DEL 05/10/2016, FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DEL 07/10/2016, CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL 07/09/2016, CORREO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DEL INFORME EN EL CUAL NO HACEN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN CON FECHA DEL 10/10/2016, FORMATO DE ACEPTACIÓN DE SUPERVISIÓN.

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR: COTIZACIÓN DEL 07/10/2016, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DEL 21/09/2016, FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA DEL RUT (RÉGIMEN COMÚN), CERTIFICADOS PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES DEL 14/10/2016, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.

SE DEJA CONSTANCIA QUE OLGA CECILIA SÁNCHEZ BONILLA, IDENTIFICADA CON C.C. 30.294.155, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 19/10/2016 ANEXA A LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES,
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

1. CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
2. EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1 % DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:  
 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA.  
 - UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ANTERIORES LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNICARA A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL PROVEEDOR QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

EL DIRECTOR DE PROGRAMAS CURRICULARES DE INGENIERÍA FÍSICA Y MAESTRÍA FÍSICA, PROFESOR BELARMINO SEGURA GIRALDO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA AL ORDENADOR DEL GASTO QUE LA OFERTA SELECCIONADA SATISFACE LOS INTERESES Y NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PROYECTADOS. QUE ADEMÁS ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD. LA ABOGADA CLAUDIA LILIANA QUINTERO MUÑOZ IDENTIFICADA CON C.C. 24.338.702, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, TRAS VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PROCEDIMENTALES EXIGIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

**NOTA**

DADA EN MANIZALES Y BOGOTÁ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 759 Acta 0 Fecha 04/10/2016  
 Proyecto 400000012750-PLAN 150 X150: FOMENTO DE LA CULTURA DE EVALUACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DEL APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA SEDE MANIZALES EN LOS 150 AÑOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

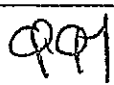
| Area                          | Imputación                       | Recurso         | Valor          |
|-------------------------------|----------------------------------|-----------------|----------------|
| 201010109 DIRECCION ACADEMICA | 250025207502001 Compra de equipo | 10 DE LA NACION | 117,315,440.00 |
|                               | 01                               |                 |                |

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Reso. 2016 Número 740

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2016 Número 70 Acta 0 Fecha 21/10/2016  
 Proyecto 400000012750-PLAN 150 X150: FOMENTO DE LA CULTURA DE EVALUACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DEL APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA SEDE MANIZALES EN LOS 150 AÑOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

| Area                          | Imputación                       | Recurso         | Valor          |
|-------------------------------|----------------------------------|-----------------|----------------|
| 201010109 DIRECCION ACADEMICA | 250025207502001 Compra de equipo | 10 DE LA NACION | 117,315,440.00 |
|                               | 01                               |                 |                |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2016


Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
OLGA CECILIA SANCHEZ BONII  
Página 6 de 6  
21/10/2016 10:35:09

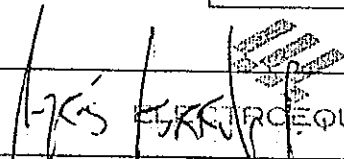
1 - Sistema Financiero Integrado  
Órdulo de Contratos

HA 19/10/2016  
TRATISTA ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S  
C.C. 830085750  
CIÓN CALLE 109 N° 14 A 26  
FONO 4858181

ODC No. 70

  
GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE

 Ordenador del Gasto

  
ANDRÉS AQUILES ITURRIAGA PINZÓN

Representante Legal

|      |      |         |       |        |
|------|------|---------|-------|--------|
| Suc. | Ramo | poliza  | Anexo | SecImp |
| 020  | BO   | 2723045 |       | 1      |



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES  
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL

Pag. 1 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8501.

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2016-10-26 Clavo Intermediario  
Vigencia Desde: 2016-11-01 -00:00 - Hasta: 2017-11-01 -24:00 01467 - GARCÍAS ASESORES

Tomador : ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S AS Nit.: 830.065.750-6  
Dirección : CALLE 109 No.14A-26 Ciudad:BOGOTÁ, D.C. Telefono:570104850818

Afianzado : ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S AS

Asegurado Y Beneficiario: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MANIZALES  
Dirección CARRERA 45 NO.25 85 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Nit.: 899.999.063-3  
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015  
Contrato No. ODC NRO. 70

| AMPARO                    | VR.ASEGURADO   | VIGENCIA              | PRIMA         |
|---------------------------|----------------|-----------------------|---------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | COP 23,463,088 | 2016-11-01 2017-09-06 | 29,795        |
| CALIDAD DEL BIEN          | COP 23,463,088 | 2016-11-01 2017-11-01 | 35,195        |
| TOTAL VR.ASEGURADO COP    |                |                       | 46,926,176.00 |

PRIMA: COP 64,990 GASTOS: COP 6,360 IVA: COP 11,416 VALOR A PAGAR: COP 82,766

T. CONTRATO B: SUMINISTRO Lugar de Ejecución: Dpto: CALDAS Ciudad: MANIZALES

**OBJETO DE LA POLIZA:**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL ORDEN DE COMPRA NRO. ODC NRO. 70 CUYO OBJETO ES:

"ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA REALIZAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACION Y EL DISEÑO DE NUEVAS PRACTICAS DE LOS LABORATORIOS DE FISICA DE OSCILACIONES, FISICA DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA Y DIRECCION ACADEMICA DENOMINADO PLAN 150X150; FOMENTO DE LA CULTURA DE EVALUACION CONTINUA A TRAVES DEL APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA SEDE MANIZALES EN LOS 150 AÑOS DE EXCELENCIA ACADEMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA" ODC NRO. 70

NOTA: SE ACLARA QUE DONDE SE LEE CALIDAD DE LOS BIENES, SE REFIERE A CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SU VIGENCIA ES DE UN AÑO (1) CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU CREACION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES.

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los aseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| Buc. | Ramo | poliza  | Anexo | SecImp |
|------|------|---------|-------|--------|
| 020  | BO   | 2723045 |       | 1      |

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES  
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015



ORIGINAL

Pag.: 2

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2016-10-26  
Vigencia Desde: 2016-11-01 -00:00 - Hasta: 2017-11-01 -24:00

Clave Intermediario  
01467 - GARCIA S ASESORES

Tomador : ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S AS  
Dirección : CALLE 109 No.14A-26

Ciudad:BOGOTÁ, D.C.

Nit.: 830.065.750-6  
Telefono:570104850818

Afianzado : ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S AS

Asegurado Y Beneficiario: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MANIZALES  
Dirección CARRERA 45 NO.26 85 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.  
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015

Nit.: 899.999.063-3

Contrato No. ODC NRO. 70

INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) y también pueden ser solicitadas a [atencionalcliente@libertycolombia.com](mailto:atencionalcliente@libertycolombia.com) o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal CENTRO INTERNAC - CALLE 72 NO.9 - 55 OFICINA 204 Tel. 3219100

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo [fianzas.siniestros@libertycolombia.com](mailto:fianzas.siniestros@libertycolombia.com)

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra página [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAÍS AL 018000115569 /018000113390.

ELECTROEQUIPOS

CONTRATISTA-AFIANZADO

ANGELA PATRICIA MUNAR M.  
Gerente Nacional de Fianzas  
LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada

LTUB2P34BC4B7EJDCPII4HPDH4-----

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMIZA SENT.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA